



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 03 de junio de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que la misma proviene del Juzgado 37 Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, y que la misma fue asignada por reparto judicial a este Despacho para resolver la impugnación presentada contra el fallo proferido por el Juzgado de Primera Instancia, el 21 de mayo de 2021.

Cuatro (04) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2021 00 181 00			
ACCIONANTE	Brigitte Paola Ariza Lugo	DOC. IDENT.	63.436.967
ACCIONADA	Scotiabank Colpatría S.A.		
PRETENSIÓN	Ordenar a la accionada dar respuesta de fondo a las peticiones elevadas el 12 de abril de 2021.		

Auto

Visto el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta lo dispuesto en el Art. 32 del Decreto 2591 de 1991:

“ARTICULO 32. TRAMITE DE LA IMPUGNACION. Presentada debidamente la impugnación el juez remitirá el expediente dentro de los dos días siguientes al superior jerárquico correspondiente. (...)” (Negrilla propia).

Como quiera que el fallo de primera instancia fue proferido por un Juzgado Civil de Pequeñas Causas y que la competencia para resolver la impugnación está a cargo de los Jueces Civiles del Circuito por ser el superior jerárquico del mismo, este Despacho ordenará la devolución del expediente a la Oficina de Reparto Judicial para que la misma sea asignada a los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá, acorde a lo expuesto anteriormente.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: REMITIR la presente acción de tutela a la Oficina de Reparto Judicial para que la misma sea asignada a los **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** conforme a las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: Por Secretaría **LÍBRESE** el oficio que correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 08 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO N.º <u>089</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO